

AUTO NO. EPA-AUTO-1264-2023 DE JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, ubicado en Cartagena de Indias, Tv. 37 #19-01 Barrio Martínez Martelo, en las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8° del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LOS REQUERIMIENTOS

El día 23 de marzo de 2023, la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, realizó visita de inspección, vigilancia y control a las instalaciones del establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, ubicado en Cartagena de Indias, Tv. 37 #19-01 Barrio Martínez Martelo, en las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W. Con base en la información recaudada en la mencionada visita, expidió el Concepto Técnico No. 237 del 3 de abril 2023, remitido a la Oficina Asesora Jurídica de esta autoridad ambiental mediante Memorando EPA-MEM-02610-2023, el 28 de julio de 2023, y en el cual señala:

2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 23 de marzo de 2022 a las 02:35 PM, las funcionarias Rusmery Verhelst, Laura Castro y Melissa Rocha en representación del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, realizaron visita técnica de inspección al establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, identificado con el NIT 73165719-0, la cual fue atendida por el señor Alexander García Castellano en calidad de representante legal del establecimiento.

AUTO NO. EPA-AUTO-1264-2023 DE JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, ubicado en Cartagena de Indias, Tv. 37 #19-01 Barrio Martínez Martelo, en las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W, y se dictan otras disposiciones”

2.1 LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO El establecimiento **SERVILAVADO LAS BRISAS**, desarrolla las siguientes actividades económicas:

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Se encuentra ubicado en la Tv. 37 #19-01 Martínez Martelo en la ciudad de Cartagena, Bolívar. En las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W.



Imagen 1. Google Earth – Localización de la zona a visitar.

2.2 OBSERVACIONES GENERALES EVIDENCIADAS

DURANTE LA VISITA El establecimiento **SERVILAVADO LAS BRISAS**, presta los servicios de lavado de vehículos durante la visita se evidenciaron los siguientes aspectos a destacar:

2.2.1 Descripción del proceso de lavado y sistema de tratamiento existente

El establecimiento se encuentra conectado al sistema de alcantarillado de la ciudad, generan aguas residuales no domésticas (ARnD) proveniente de sus actividades de servicio (lavado de vehículos), estas aguas residuales son conducidas a un sistema de trampas de grasas y aceites que cuentan con una rejilla de 70 cm X 80 cm y tres cámaras de retención para posteriormente dirigir estas aguas por tuberías hasta llegar finalmente al sistema de alcantarillado público. Cuentan con un área de lavado y secado.

Para el lavado de vehículos usan Shampoo Industrial para autos, mensualmente consumen un volumen de agua de 118m³ y lavan 20 vehículos diario, la cantidad de agua gastada por lavada de vehículo es de 5.9 m³ de agua aproximadamente. El establecimiento opera de 6 a.m a 9 p.m todos los días.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-1264-2023 DE JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, ubicado en Cartagena de Indias, Tv. 37 #19-01 Barrio Martínez Martelo, en las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W, y se dictan otras disposiciones”



Imágenes 2 - 3. Zona de lavado - Trampa de grasas

2.2.2 Manejo y Disposición de Residuos y Subproductos.

En cuanto al mantenimiento al sistema de pretratamiento, se realizan limpieza cada 4 días a las rejillas de retención y trampa de grasa, en el cual se retiran los lodos generados en la zona de lavado y luego son recogidos en sacos y dispuestos en una acopio temporal ubicado dentro del establecimiento, para finalmente ser entregados a la empresa Red Ambiental S.A., quién es la encargada de la recolección y disposición semanal de estos, según lo manifestado por el representante legal del establecimiento.



Imágenes 4 - 5. Punto de acopio lodos - Punto de vertimiento final



Imágenes 6- 7 Visita de seguimiento y control

AUTO NO. EPA-AUTO-1264-2023 DE JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, ubicado en Cartagena de Indias, Tv. 37 #19-01 Barrio Martínez Martelo, en las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W, y se dictan otras disposiciones”

2.2.3 Cumplimiento a requerimientos establecidos en la norma ambiental aplicable.

En cumplimiento al Artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0631 de 2015, por el cual se describe la obligación de realizar y presentar las caracterizaciones a las aguas residuales no domésticas generadas en establecimientos de servicio. El Sr. Alexander García, el administrador de SERVILAVADO LAS BRISAS, manifestó que presentó el último informe de caracterizaciones, realizado por el Laboratorio de Calidad de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, en el mes de julio del 2022, sin embargo, no se suministraron evidencias de este reporte durante la visita.

Adicionalmente el establecimiento no cuenta con un Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas y no realiza capacitaciones al personal sobre el manejo y contingencia de las mismas, por lo que se les manifestó la importancia de contar con un plan de manejo de emergencias y de que este sea de conocimiento general de todo el personal

3. DOCUMENTOS SOPORTE

- Se anexa acta de visita.

4. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la visita de inspección realizada al establecimiento SERVILAVADO LAS BRISAS, identificado con el NIT 73165719-0, se conceptúa:

4.1 De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, este establecimiento no requiere tramitar un permiso de vertimiento, debido a que sus ARnD son vertidas al sistema de alcantarillado de la ciudad, pero sí deberán realizar las caracterizaciones de sus aguas residuales, este análisis debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM en cumplimiento a la Resolución 631 de 2015 Art 15 ajuste Art 16, se recuerda que se deben analizar todos los parámetros presente en estos artículos. En un término no mayor a 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 23 de marzo del 2023, una vez obtenido los resultados de las caracterizaciones realizadas deberán ser reportados de manera inmediata, ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena a través del correo electrónico atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

4.2 Elaborar un Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas y capacitar al personal, que garantice respuesta adecuada ante una emergencia, en concordancia con la Resolución 1209 de 2018/Decreto 50 de 2018. En un término no mayor a 90 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 23 de marzo del 2023

AUTO NO. EPA-AUTO-1264-2023 DE JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, ubicado en Cartagena de Indias, Tv. 37 #19-01 Barrio Martínez Martelo, en las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W, y se dictan otras disposiciones”

4.3 En aras de garantizar un buen manejo de los lodos producto de la limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento preliminares de ARnD, se le solicita realizar el cubrimiento o entechado del punto de acopio de los lodos; aunque está ubicado en un área apartada de la zona de lavado, no se encuentra cubierto, lo que deja los lodos expuestos a diferentes factores ambientales, así como podría llegar a generar afectaciones por la generación de olores ofensivos. En un término no mayor a 90 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 23 de marzo del 2023.

En consecuencia, dando aplicación al Principio de Precaución consagrado en el artículo 1, numeral 6, de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, ubicado en Cartagena de Indias, Tv. 37 #19-01 Barrio Martínez Martelo, en las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W, en los aspectos que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Es importante indicar que, el Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, en procura de garantizar la protección efectiva del medio ambiente, a través de su Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible verificará el cumplimiento de lo ordenado, mediante visita de control y seguimiento.

Por lo anterior, este Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, requiere SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que se allane a cumplir las normas de protección ambiental vigentes y las obligaciones señaladas por el EPA Cartagena, compiladas en el Concepto Técnico No. 237 de 3/04/2023 emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, ubicado en Cartagena de Indias, Tv. 37 #19-01 Barrio Martínez Martelo, en las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Elaborar un Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas y capacitar al personal, para que se garantice una respuesta adecuada ante una emergencia, en concordancia con la Resolución 1209 de 2018/Decreto 50 de 2018.
2. En un término no mayor a 90 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, realizar caracterizaciones de las aguas residuales domésticas - ARD, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 631 de 2015 Art. 8, mediante un laboratorio acreditado por el IDEAM.
3. En aras de garantizar un buen manejo de los lodos producto de la limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento preliminares de ARnD, se le solicita realizar el cubrimiento o entechado del punto de acopio de los lodos; aunque está ubicado en un área apartada de la zona de lavado, no se encuentra cubierto, lo que deja los lodos expuestos a diferentes factores ambientales, así como podría llegar a generar afectaciones por la generación de olores ofensivos, lo anterior en un término no mayor a 90 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo

AUTO NO. EPA-AUTO-1264-2023 DE JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, ubicado en Cartagena de Indias, Tv. 37 #19-01 Barrio Martínez Martelo, en las coordenadas geográficas 10°24'22"N - 75°31'22" W, y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento de lo requerido será verificado por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, en próxima visita de vigilancia y control, asimismo, deberá reportar dicho cumplimiento ante esta autoridad ambiental, a través del correo electrónico atencionalciudadano@epacartagena.gov.co. En los términos establecidos para ello en el artículo 1 del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento parcial o total a los requerimientos ordenados en el artículo anterior, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones respectivas, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER íntegramente el Concepto Técnico No. 237 del 3 de abril de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: Presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Concepto Técnico No. 237 del 3 de abril de 2023, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, se realizará seguimiento y control para su verificación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al representante legal del establecimiento comercial SERVILAVADO LAS BRISAS, con el NIT 73165719-0, o a quien haga sus veces, para tal efecto se tendrán en cuenta el correo electrónico suministrado en la visita de inspección, vigilancia y control alexandergarciacastellano4@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCÍA TERRIZ FUENTES
Directora General

Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena

Vo.Bo. Heidi Paola Villarroja Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

PTO. Mauricio Pérez Pérez
Asesor Jurídico Externo -OAJ

Revisó: Laura Bustillo Bustillo Gómez
Abogada, Asesora Externa-EPA

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL